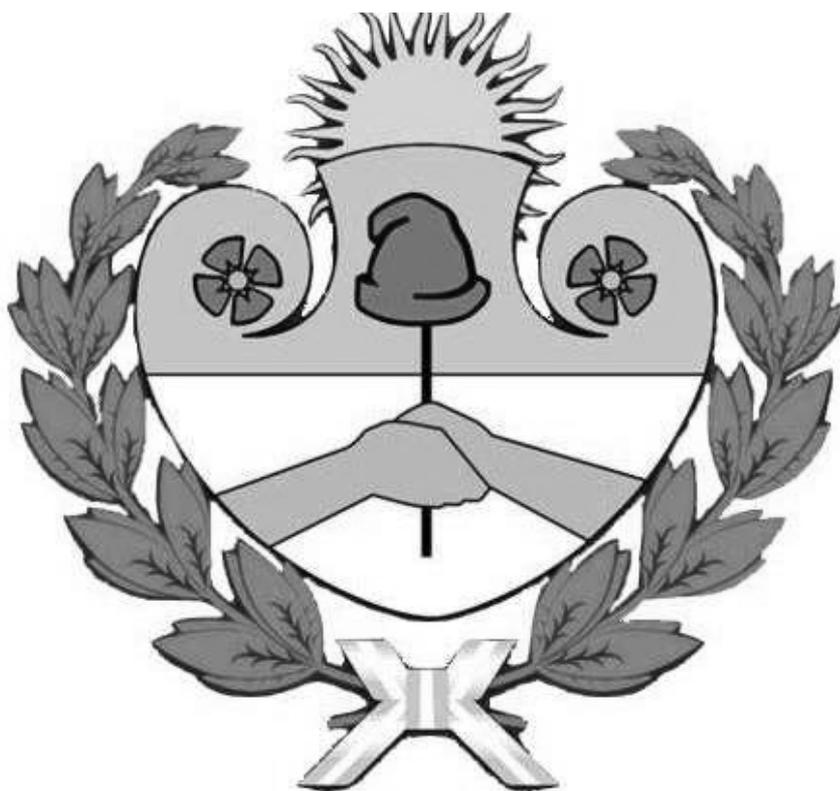


# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 20 Año XCIV**

San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero de 2011.-

---

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro Jefe de Gabinete**

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

#### **Ministro de Producción**

Ing. Walter Díaz Benetti

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

#### **Ministro de Educación**

Prof. Elva Liliانا Dominguez

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Horacio José Macedo Moresi

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES****DECRETO N° 3394-H.-****EXPTE. N° 500-23/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-****VISTO**

Lo Contratos de locación de Servicios celebrados entre el MINISTERIO DE HACIENDA, representado por su titular; C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO y treinta (30) agentes, para cumplir funciones en la Unidad Ejecutora del Programa de Asistencia Previsional (PROPAP), y

**CONSIDERANDO:**

Que existieron razones de servicio que permitieron al Poder Ejecutivo autorizar dichas contrataciones dentro del marco legal de la Ley N° 5233, Art. 4° inciso c);

Que dichas razones derivaron de la imperiosa necesidad de contar con personal con la capacitación necesaria para prestar servicios en la Unidad Ejecutora del Programa Provincial de Asistencia Previsional-Decreto N° 6280-H-2006, en las distintas tareas administrativas que se les encomiendan;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Contaduría de la Provincia, lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda, compartido por Fiscalía de Estado y a los fines de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el MINISTERIO DE HACIENDA, presentado por su titular, C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO y el personal que se detallan a continuación, para la Unidad Ejecutora del Programa de Asistencia Previsional (PROPAP)...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6398-H.-****EXPTE. N° 516-1310/90.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de CORNELIO MAMANI, DNI. 20.105.464 y de SERAFINA PINTO RODRIGUEZ, DNI. N° 92.894.788, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 23 de la Manzana 392, Padrón A-66.500, ubicado en Barrio alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6470-S.-****EXPTE. N° 714-1186/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer a favor del Dr. Pietro Valentín Bartoli, Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional – Ley N° 4418, del Hospital “Pablo Soria”, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (60 %), con retroactividad al 04 de agosto de 2.009, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6712-DS.-****EXPTE. N° 769-421/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ténganse por aprobados los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y las Sras. María Celeste Leiton, CUIL N° 27-26793854-2; María Lilia Marino Díaz, CUIL N° 23-27272197-4; María de los Ángeles Motta, CUIL N° 27-28534624-5 y Gabriela Esther Ontiveros, CUIL N° 27-29336641-7; por el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2009 en los términos, funciones y montos que se designan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6782-S.-****EXPTE. N° 715-482/03.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer a la Dra. Amelia Guillermina Giménez López Salgado, Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional – Ley 4418, dependiente de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños “Dr. Héctor Quintana”, el derecho a la percepción del adicional por Función Jerárquica del 20 %, por el periodo comprendido entre el 16 de mayo y el 31 de diciembre de 2.003, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6796-S.-****EXPTE. N° 741-218/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recurso vigentes, conforme se detalla a continuación:

JURISDICCION “R” MINISTERIO DE SALUD

**TRANSFERIR****A) DE:**

U. de O.: R2-02-24 Hospital “Gov. Ing. Carlos Snopek”

Categoría	N° de Cargos
B (j-2)	1

Agrup. Profesional Ley 4418

TOTAL	1
-------	---

**A:**

U. de O.: R2-02-07 Hospital “Dr. Arturo Zabala”

Categoría	N° de Cargos
B (j-2)	1

Agrup. Profesional Ley 4418

TOTAL	1
-------	---

**B) DE:**

U. de O.: R2-02-07 Hospital “Dr. Arturo Zabala”

A (j-2)	1
---------	---

Agrup. Profesional Ley 4418

TOTAL	1
-------	---

**A:**

U. de O.: R2-02-24 Hospital “Gov. Ing. Carlos Snopek”

A (j-2)	1
---------	---

Agrup. Profesional Ley 4418

TOTAL	1
-------	---

**ARTÍCULO 2°.-**

Como consecuencia de lo establecido en el Artículo precedente, transferir a la Dra. MARIA FABIANA QUISPE, Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional Ley 4418 de la U. de O.: R2-02-24 Hospital “Gobernador Ing. Carlos Snopek” a la U. de O.: R2-02-07 Hospital “Dr. Arturo Zabala”, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 3°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1°, transferir al Dr. OSCAR ALEJO RAMOS, Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional Ley 4418 de la U. de O.: R2-02-07 Hospital “Dr. Arturo Zabala”, a la U. de O.: R2-02-24 Hospital “Gobernador Ing. Carlos Snopek”, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6862-G.-****EXPTE. N° 0412-220-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Primero de Policía de la Provincia, DAVID OFELIO ACOSTA, DNI N° 16.534.753, Legajo 10.985, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, DAVID OFELIO ACOSTA, DNI N° 16.534.753, Legajo 10.985, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6864-G.-****EXPTE. N° 0412-487-2005.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo Oficial Principal de Policía de la Provincia, HUMBERTO NICOLAS ARROYO, DNI N° 23.985.782, Legajo 121.396, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. a) de la Ley N° 3759/81 (retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en servicio).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6893-G.-****EXPTE. N° 0412-061-2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aplícase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de CESANTIA en contra del Cabo Primero

de Policía de la Provincia, TITO GREGORIO VARGAS, DNI N° 18.428.195, Legajo 13.053, por infracción al Artículo 15°, inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), y prevista por el Artículo 26°, inc. a) del mismo cuerpo legal.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6896-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-746-2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Aplícase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de CESANTIA en contra del Oficial Inspector de Policía de la Provincia, OSCAR HUGO VACA, Legajo 13.201, por infracción al Artículo 15°, inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6917-H.-**  
**EXPTE. N° 773-90/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-**  
**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Planificación del Ministerio de Salud, gestiona la incorporación al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010 – Ley N° 5638 de los fondos remanentes del Ejercicio 2009, por un monto de PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 14/100 (\$ 91.632,14.-) y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010 Ley N° 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6966-S.-**  
**EXPTE. N° 714-1508/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-02 HOSPITAL PABLO SORIA

**SUPRIMIR**

Categoría	N° de Cargos
14 (c-4)	1

Agrupamiento Técnico Escalafón General

TOTAL 1

**CREAR**

Categoría	N° de Cargos
A-1 (i-1)	1

Agrupamiento Profesional Ley 4413

TOTAL 1

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecuar a la Licencia ANA PATRICIA BAEZ, en el cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional - Ley 4413, a partir de la fecha del presente Decreto, en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6990-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-257-2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Aplícase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de CESANTIA prevista por el Artículo 26, Inc. a) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), en contra del Cabo Primero de Policía de la Provincia, GUIDO ROLANDO ARANIBAR, DNI N° 27.401.526, Legajo 13.783, por infracción al Artículo 15°, Incs. a) y z), agravado por el Artículo 40°, incs. g) y h) del citado cuerpo legal.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7012-G.-**  
**EXPTE. N° 0246-147-2003.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por reintegrado, con retroactividad al 17 de Noviembre de 2008, en el cargo Categoría A-1 (Ley 4413)- Procurador Fiscal- de la planta de personal

permanente de la Fiscalía de Estado, al Dr. JORGE ALEJANDRO PAGANETTI, DNI N° 18.130.540, a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7058-G.-**  
**EXPTE. N° 0413-33-2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por dispuesto, a partir del 15 de Abril de 2010 y hasta el 14 de Octubre de 2010, el pase a situación de Disponibilidad del Alcaide de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, Dr. HIPOLITO OMAR GOMEZ, Credencial N° 835, DNI N° 11.801.253, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, inc. b) del Decreto-Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del 15 de Octubre de 2010, el pase a situación de Retiro Voluntario del Alcaide de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, Dr. HIPOLITO OMAR GOMEZ, Credencial N° 835, DNI N° 11.801.253, de acuerdo con las previsiones del Artículo 10° y 17°, Inc. a) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (N° 3759/81), y conforme a lo dispuesto por el Artículo 92°, Inc. c) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario concordante con los Artículos 94° y 49° de la citada norma.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO ACUERDO N° 7089-S.-**  
**EXPTE. N° 712-152/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2010.-**  
**VISTO:**

Las disposiciones de la Ley N° 5053 "Creación del Consejo Provincial para la Integración de Personas Discapacitadas" y su modificatoria N° 5287; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la creación del mencionado Consejo, se efectuó en el marco de la Ley Nacional N° 24.651 "Creación del Consejo Federal de Discapacidad", con el objetivo de coordinar acciones entre los organismos gubernamentales y no gubernamentales para el correcto y óptimo cumplimiento de las prescripciones de la Ley N° 4398 "Régimen Jurídico Básico y de Integración Social para Personas Discapacitadas";

Que el Consejo de referencia, está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de las Organizaciones No Gubernamentales de o para personas discapacitadas, y es asistido por un Comité Técnico y un Comité Asesor;

Que, en dicho marco, resulta necesario reglamentar los conceptos de los artículos 5° y 11° del mentado instrumento legal, a los efectos de determinar con precisión la integración del Comité Técnico y el funcionamiento específico del Consejo Provincial para la Integración de Personas Discapacitadas;

Que, en el ámbito de la salud pública, es intención del Poder Ejecutivo Provincial avanzar en la dirección señalada, con el objeto de lograr su fortalecimiento institucional;

Que, a fs. 29 Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, en dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, entiende que se encuentran delineados los elementos necesarios para proceder de acuerdo a lo tramitado en autos;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 4), 24) siguientes y concordantes de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese que el Comité Técnico, previsto como organismo de asistencia del Consejo Provincial para la Integración de Personas Discapacitadas, en las disposiciones de la Ley N° 5053, estará integrado por un (1) Delegado en representación de cada uno de los siguientes Organismos:

- \* Ministerio de Gobierno y Justicia
- \* Ministerio de Infraestructura y Planificación
- \* Ministerio de Salud
- \* Instituto de Seguros de Jujuy
- \* Ministerio de Educación
- \* Ministerio de Hacienda
- \* Ministerio de la Producción
- \* Ministerio de Desarrollo Social
- \* Programa Federal de Salud Jujuy – Pro.Fe.Sa.

**ARTICULO 2°.-** A los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, podrán integrar el Comité Técnico, con autorización del Presidente del Consejo, delegados de Organizaciones no Gubernamentales que debidamente acrediten personería jurídica. Asimismo se solicitará al Poder Legislativo y al Poder Judicial que designen representantes para que formen parte de dicho Comité en calidad de consultores.

**ARTICULO 3°.-** Funcionamiento del Consejo de Discapacidad: \* El Consejo sesionará ordinariamente una vez por mes en el período comprendido entre el 1° de marzo y el 15 de diciembre de cada año, dichas reuniones revisten el carácter de asambleas ordinarias. \* Las asambleas extraordinarias se efectuarán cuando el presidente las convoque o cuando alguno de los miembros del Consejo hiciera la petición debidamente fundada. \* Las asambleas serán convocadas por vía electrónica u otro medio fehaciente con cinco días de anticipación por el presidente del Consejo. Deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de reunión. Serán presididas

por el presidente del Consejo. \* El orden del día de las asambleas se remitirá los integrantes del consejo cinco días antes de la fecha fijadas para la asamblea.- \* Las asambleas comenzarán con el orden del día; los temas no incluidos en el orden del día podrán incluirse previa aprobación de la totalidad de los miembros presentes. \* Los miembros del consejo deberán asistir a las reuniones y/o asambleas el día y la hora convocada. La sesión de las asambleas se iniciará con los presentes, con una tolerancia de 15 minutos. La asistencia a las mismas se registrará en un libro exclusivamente habilitado a tal fin. Dos inasistencias seguidas o tres alternadas, del titular o del suplente, obligan al consejo a comunicar la situación al organismo o institución que representa, pudiendo el consejo solicitar su remoción si así lo consideran. \* En las asambleas podrán participar con voz pero sin voto los miembros del Comité Técnico o asesor. \* Deberá labrarse acta de las deliberaciones de las asambleas, las cuales serán confeccionadas por la persona que el presidente designe y firmadas dentro de los cinco días por los mismos presentes en la asamblea. \* El acta de la asamblea, debe resumir las manifestaciones hechas en la deliberación y las formas de las votaciones.

**ARTICULO 4°** Previa toma de Razon de Fiscalia de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese íntegramente, desé al Registro y Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto y Ministerio de Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7103-S.-**

**EXPTE. N° 0724-00139/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-12 Hospital San Miguel

**SUPRIMIR**

Categoría N° de Cargos

D (j-1) 1

Agrup. Profesional Ley 4418

TOTAL 1

**CREAR**

Categoría N° de Cargos

A (j-1) 1

Agrup. Profesional Ley 4418

TOTAL 1

**ARTICULO 2°.-** Designar a partir de la fecha del presente Decreto en la U. de O.: R2-02-12 Hospital "San Miguel" de Yuto, a la Dra. ALICIA ROXANA GIRA, DNI N° 25.780.432, CUIL N° 27-25780432-7, en el cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional Ley 4418, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7104-S.-**

**EXPTE. N° 727-114/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designar al Sr. JOSE CABANA, CUIL N° 20-23034735-3, en el cargo Categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-15 Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de Humahuaca, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7105-S.-**

**EXPTE. N° 0729-02403/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ténganse por cumplidos los servicios efectivamente prestados en la U. de O.: R2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro" de La Quiaca, por el Dr. DANIEL SANTIAGO FLORES, DNI N° 22.747.555, CUIL N° 20-22747555-3, en carácter interino en el cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional Ley 4418, durante el período comprendido entre el 01 de febrero de 2007 y el 30 de abril de 2008, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7106-S.-**

**EXPTE. N° 733-663/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo"

**SUPRIMIR**

Categoría N° de Cargos

14 (c-4) 1

Agrupamiento Técnico Escalafón General

Total 1

**CREAR**

Categoría N° de Cargos

13 (c-4) 1

Agrupamiento Técnico Escalafón General

Total 1

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dra. Silvia Noemí Choque, CUIL 27-18642857-4, en el cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo" de Palpalá, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7144 -DS-**

**Expte. N° 765-1551/10**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Licitación Pública N° 10/10, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.R.L. la adquisición de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) bolsones navideños, destinados a familias carentes de recursos, en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica y beneficiarios del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria dependiente de la Dirección de Seguridad Alimentaria del territorio Provincial, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.595.000,00), precio en el que se encuentra incluido el traslado y distribución de cada uno de los bolsones, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7128-G.-**

**EXPTE. N° 0200-14/2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Coordinación y de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico representada por su titular Dr. HUASCAR EDUARDO ALDERETE y la Sra. GLORIA RAQUEL SALVATIERRA, DNI N° 11.207.341 – CUIL N° 27-11207341-3 por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7170-G.-**

**EXPTE. N° 0300-387-2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase Personería Jurídica a favor del "CENTRO VECINAL EMPLEADOS DE COMERCIO 110 VIVIENDAS" con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y Siete (37) Artículos, y corre agregado de Fs. 51 a 54 vta. de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7256-S.-**

**EXPTE. N° 0716-01232/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

TRANSFERIR DE:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

DE:

U. de O.: R1 Ministerio de Salud

Categoría N° de Cargos

1 3

Agrup. Serv. Generales Escalafón Gral.

TOTAL 3

A:

U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque"

Categoría N° de Cargos

1 3

Agrup. Serv. Generales Escalafón Gral.

TOTAL 3

**ARTICULO 2°.-** Designar a partir de la fecha del presente Decreto en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", a la Señora ANA LUISA VILTE, DNI N° 25.423.243, CUIL 27-25423243-8, en el cargo Categoría 1,

Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 3°.-** Designar a partir de la fecha del presente Decreto en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", a la Señora CLAUDIA GRISELDA CEFERINO, DNI N° 27.220.544, CUIL 27-27220544-8, en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 4°.-** Designar a partir de la fecha del presente Decreto en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", a la Señora LUCIA MABEL SOFIA CALIZALLA, DNI N° 26.232.653, CUIL 27-26232653-0, en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7317-S.-**

**EXPTE. N° 0715-00631/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por concedida la extensión de la Licencia Sin Goce de Haberes solicitada por el Dr. GABRIEL ANIBAL MORENO, Categoría A, Agrupamiento Profesional Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", a partir del 26 de abril de 2009 y por el término de tres (3) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Téngase por designada en carácter de reemplazante en la U. de O.: R2-02-03 del Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana" a la Dra. GABRIELA KARINA GRANADOS, DNI N° 22.785.366, CUIL N° 27-22785366-8, en el cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional Ley 4418, a partir del 26 de abril de 2009 y mientras dure la licencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7352 -DS-**

**Expte. N° 767-368/10**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Licitación Pública N° 09/10, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social adjudicando a la firma FRANCA CATHERIN DE CARLOS FRANCISCO NADER la adquisición de CIENTO SESENTA MIL (160.000) bolsones alimentarios en el marco del Programa Plan Nacional de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación -Fondos Nacionales-, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00), con mas la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 83.200,00) para armado y traslado, totalizando la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (8.083.200,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7474 -DS-**

**Expte. N° 767-426/10**

**San Salvador de Jujuy, 19 ENE. 2011**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/11 para la adquisición de Bolsones Alimentarios en el marco del Programa Plan Nacional de Seguridad Alimentaria-Abordaje Federal-, destinados a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica del territorio provincial, hasta cubrir la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00) y con mas la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 41.600) destinados al armado y traslado de bolsones, haciendo un total de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 0/100 (\$ 41.600,00), destinados al armado y traslado de bolsones haciendo un total de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (4.041.600,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 18-P.-**

**EXPTE. N° 660-137/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2010.-**

**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Designase como Representante ante el Comité Federal de Semillas al Sr. Director Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial, Ing. Agr. Ángel Nicolás Zarate.

Ing. Héctor Anibal Pérez  
Ministerio Interino  
Ministerio de Producción

**RESOLUCIÓN N° 69-P.-**

**EXPTE. N° 660-352/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2010.-**

**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Designase como Representantes Titular y Alterno ante la Comisión Nacional Asesora de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen de Productos Agrícolas y Alimentos al Sr. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Ing. VICTOR ADRIAN LIPCHACK y al Lic. LUIS ARTURO FLORES FEMAYOR, respectivamente.

Ing. Walter Díaz Benetti  
Ministro de Producción

**RESOLUCIÓN N° 74-P.-**

**EXPTE. N° 661-121/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2010.-**

**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Ratificase la Resolución N° 048-DPDG- de fecha 10 de mayo de 2010, dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.

Ing. Walter Díaz Benetti  
Ministro de Producción

**RESOLUCIÓN N° 103-P.-**

**EXPTE. N° 661-240/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2010.-**

**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Ratificase la Resolución N° 126-DPDG- de fecha 28 de julio de 2010, dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.

Ing. Walter Díaz Benetti  
Ministro de Producción

**RESOLUCIÓN N° 104-P.-**

**EXPTE. N° 661-209/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2010.-**

**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Ratificase la Resolución N° 97-DPDG/10-, dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.

Ing. Walter Díaz Benetti  
Ministro de Producción

**RESOLUCIÓN N° 106-P.-**

**EXPTE. N° 661-238/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2010.-**

**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Ratificase la Resolución N° 127/10 DPDG-, de fecha 29 de julio de 2010, dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.

Ing. Walter Díaz Benetti  
Ministro de Producción

**RESOLUCIÓN N° 107-P.-**

**EXPTE. N° 661-239/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2010.-**

**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Ratificase la Resolución N° 127/10 DPDG-, de fecha 29 de julio de 2010, dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.

Ing. Walter Díaz Benetti  
Ministro de Producción

**RESOLUCIÓN N° 1386-E.-**

**EXPTE. N° 1050-4278/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2010.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Llamar a Concurso de Antecedentes para la cobertura de los cargos Directivos y Vicedirectivos vacantes, en Escuelas de Educación Inicial, Primaria y Especial de 1° y 2° Categoría, con modalidad de jornada simple, jornada completa y albergue anexo.

Prof. Elva Liliana J. Domínguez  
Ministra de Educación

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DIRECCION GENERAL DE DESPACHO**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-**

La N°mina de Decretos y Ordenanzas: N° DECRETOS: 2950.10.008 - Public.Ord. N° 5902/2010 - 09-12-2010; 2949.10.008 - Public.Ord. N° 5918/2010 - 09-12-2010; 2951.10.008 - Public.Ord. N° 5888/2010 - 09-12-

2010; 2944.10.006 - Public.Ord. N° 5954/2010 - 09-12-2010; 2946.10.006 - Public.Ord. N° 5911/2010 - 09-12-2010; 2953.10.008 - Public.Ord. N° 5926/2010 - 09-12-2010; 2952.10.008 - Public.Ord. N° 5922/2010 - 09-12-2010; 2948.10.007 - Public.Ord. N° 5916/2010 - 09-12-2010; 2945.10.008 - Public.Ord. N° 5876/2010 - 09-12-2010; 0208.11.008 - Public.Ord. N° 5972/2010 - 09-02-2011; 0188.11.007 - Public.Ord. N° 5947/2010 - 09-02-2011; 0189.11.007 - Public.Ord. N° 5949/2010 - 09-02-2011; 0197.11.036 - Public.Ord. N° 5986/2010 - 09-02-2011; 0191.11.007 - Public.Ord. N° 5966/2010 - 09-02-2011; 0187.11.006 - Public.Ord. N° 5935/2010 - 09-02-2011; 0180.11.006 - Public.Ord. N° 5955/2010 - 09-02-2011; 0183.11.007 - Public.Ord. N° 5996/2010 - 09-02-2011; 0184.11.007 - Public.Ord. N° 5967/2010 - 09-02-2011; 0185.11.007 - Public.Ord. N° 5997/2010 - 09-02-2011; 0196.11.008 - Public.Ord. N° 5971/2010 - 09-02-2011; 0186.11.007 - Public.Ord. N° 5649/2009 Insist. - 09-02-2011; 0232.11.008 - Prórroga al día 21-02-2011 vigencia de Ord. 5980/2010 - 11-02-2011; 0207.11.008 - Ad- Referendum prórroga de 06 meses vigencia Art. 3° b Ord. 5902/2010 - 09-02-2011.-

Dr. Oscar Blas Chacón  
Director General de Despacho  
16 FEB. S/C.-

## LICITACIONES

### LA MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

La Quiaca, 09 de Febrero de 2.011

#### LICITACION PUBLICA N° 01/2.011

**OBJETO:** Adquisición de una Máquina PALA/RETROEXCAVADORA 0 Km, Potencia Motor 98/100 Hp, TURBO Diesel, Doble Tracción.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 360,00 (Pesos Trescientos Sesenta)

**VENTA DE PLIEGOS:** Municipalidad de La Quiaca - Sección Caja - Pellegrini esq. Rivadavia - Ciudad de La Quiaca - Dpto. de Yavi - Pcia. de Jujuy.

**APERTURA DE SOBRES:** 22 de Marzo de 2.011, a horas 10,30.

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** Hasta el día 22 de Marzo de 2.011, Hs. 10:00 en Pellegrini esq. Rivadavia - Ciudad de La Quiaca - Dpto. de Yavi - Pcia. de Jujuy. Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Quiaca sita en Pellegrini esq. Rivadavia - Ciudad de La Quiaca - Prov. de Jujuy, en días hábiles en el horario de 08:00 a 19:00 hasta el día anterior a la apertura de sobres.

14/16/18/21/23 FEB. LIQ. N° 92895 \$ 50,00.-

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACION - PROMER-

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural - BIRF 7353 - AR  
Adquisición de Equipamiento Mobiliario

#### L. P. N° 02/2010

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la presente Licitación Pública Nacional N° 02/2010.

2. El Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado por el Ministerio de Educación, invita a firmas elegibles de la República Argentina, a licitar para la provisión de Equipamiento Mobiliario:

Lote	Item N°	Descripción de los lotes	Cantidad
1	1.1	Conjunto Nivel Inicial	93 (Noventa y Tres)
	1.2	Conjunto Unipersonal (1 Pupitre y 1 silla)	1150 (Un mil Ciento Cincuenta)
	1.3	Conjunto Docente	146 (Ciento cuarenta y seis)
	1.4	Pizarón de Tiza	154 (Ciento cincuenta y cuatro)
	1.5	Armario Metálico	150 (Ciento cincuenta)
2	2.1	Camu Cucheta	165 (Ciento sesenta y cinco)
3	3.1	Ropero	60 (Sesenta)

El plazo de entrega es: Entre 20 (veinte) días y 80 (ochenta) días contados a partir de la fecha de efectividad del contrato.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF fechada en mayo de 2004, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en: Secretaría de Infraestructura Educativa y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09.00 a.m. a 12.00 p.m.

5. Los requisitos de calificación posterior incluyen: (i) Capacidad Financiera "Los oferentes deberán acreditar un nivel de facturación en uno de los últimos tres años de por lo menos el 100 % del total de su oferta". (ii) Experiencia y Capacidad Técnica. "El licitante deberá proporcionar evidencia documentada de haber sido contratado una vez, por igual objeto contractual en un periodo no mayor a cinco años calendario". "No Se otorgará" un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

6. Un juego completo de los Documentos Licitatorios estará disponible para su adquisición, sólo en idioma español desde el día 1 al 25 de Marzo de 2011.-El pliego puede ser adquirido por cualquier firma elegible por medio de nota escrita a las direcciones mencionadas y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos (Trescientos) \$ 300,00 pagadera en su equivalente en moneda nacional que deberá ser depositada en la Cuenta Corriente n° 4882019232 a nombre del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy Sucursal 3315 Banco Nación Prov. de Jujuy.-Todas las consultas se deberán realizar utilizando los mecanismos de comunicación establecidos en el documento de licitación.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1), a más tardar a las 16:00 horas del día 1 de Abril de 2011 fecha designada como Apertura de Sobres.- Las Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona o en-línea en la dirección indicada al final de este Llamado.-

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Seriedad de la oferta", por los siguientes montos:

Lote N° 1: \$57.805,5

Lote N° 2: \$5.841

Lote N° 3: \$2700

1) Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy

COORDINACION PROVINCIAL DEL PROYECTO

PROMER (Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural)

Domicilio: SENADOR PEREZ N° 581 PLANTA ALTA- SAN SALVADOR DE JUJUY- PROVINCIA DE JUJUY [promerjujuy@hotmail.com](mailto:promerjujuy@hotmail.com)

16 FEB. LIQ. N° 92914 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE EDUCACION - PROMER-

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, SUBCOMPONENTE A1- MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353- AR.

En el marco el citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

#### Licitación N° 01/2011.

Escuela N° 262 Tiraxi.

**Localidad:** Tiraxi.

**Departamento:** Dr. Manuel Belgrano.

**Nivel:** Inicial y Primario.

**Consulta y venta de pliegos** a partir del 20 de febrero de 2.011 a las 17:00 hs.

**Fecha y hora de apertura:** 29/03/2.011, 17:00 hs.

**Valor del Pliego:** \$600,00

Consulta, venta de Pliegos y lugar de apertura: Ministerio de Educación, Secretaría de Infraestructura Educativa. Juana Manuela Gorriti N° 688. Planta Alta, S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.

16/18/21/23/25 FEB. LIQ. N° 92915 \$ 70,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE EDUCACION - PROMER-

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, SUBCOMPONENTE A1- MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353- AR.

En el marco el citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

#### Licitación N° 02/2011.

Escuela N° 18 "General Rondeau" Santa Catalina

**Localidad:** Santa Catalina

**Departamento:** Santa Catalina.

**Nivel:** Inicial y Primario

**Consulta y venta de pliegos** a partir del 20 de febrero de 2.011 a las 17:00 hs.

**Fecha y hora de apertura:** 29/03/2.011, 17:00 hs.

**Valor del Pliego:** \$600,00

**Consulta, venta de Pliegos y lugar de apertura:** Ministerio de Educación, Secretaría de Infraestructura Educativa. Juana Manuela Gorriti N° 688. Planta Alta, S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.

16/18/21/23/25 FEB. LIQ. N° 92916 \$ 70,00.-

## CONVOCATORIAS- CONTRATOS

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY,** convoca a elecciones: 1.- Para el día 23 de marzo de 2011, por renovación parcial del Consejo Directivo Res. C.D. N° 12/10 de fecha 01 de diciembre de 2010. 2.- El padrón provisorio se encuentra a disposición para tachas, observaciones y rehabilitaciones hasta el 16/02/11. 3.- La presentación de listas de candidatos y avales se podrá efectuar hasta el 02/03/11 a hs. 20. (Decreto 2506-G-84).

07/16 FEB. LIQ. N° 92853 \$ 210,00.-

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

#### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

#### SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS

#### CONCESIONES - SUSEPU -

#### SUSEPU, Febrero de 2011

**AUDIENCIA PUBLICA CONVOCADA POR RESOLUCIÓN N° 051-SUSEPU-2011 dictada en Expediente N° 0630-0051/2010**

**OBJETO DE LA AUDIENCIA:** REGIMEN Y CUADRO TARIFARIO a regir en el Quinquenio Diciembre/2011 a Noviembre/2016 propuestos por EJE S.A.

**FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA:** Se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 2011 a horas 09,00 en las instalaciones del Club Atlético Villa San Martín sito en Juncal esq. Florida - Villa San Martín - San Salvador de Jujuy.

**PROCEDIMIENTOS:** LEY N° 5317 de AUDIENCIAS PUBLICAS y Resolución N° 051-SUSEPU-2011.

**ACCESO A LA DOCUMENTACION:** En la sede de la SUSEPU sito en calle Alvear de N° 1243, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. y de 16:30 hs. a 18:30 hs. y en la página web del Organismo [www.susepu.gov.ar](http://www.susepu.gov.ar) link Audiencia Pública.

**PRESENTACIONES:** Quienes deseen ser parte en la Audiencia Pública podrán presentarse inscribiéndose en el REGISTRO DE PARTICIPANTES, haciendo conocer sus opiniones por escrito sobre el tema a debatir, acompañar las pruebas o documentos con que cuenten y solicitar la producción de pruebas, hasta el día 10 de Marzo de 2011 inclusive en la Oficina Administrativa Habilitada en Sede de la SUSEPU en los horarios indicados precedentemente; debiendo constituir domicilio legal en un radio de (3) tres kilómetros del asiento del Organismo.

**INSTRUCTOR COORDINADOR:** Ing. Héctor Alfredo Rodríguez Francile - Presidente SUSEPU.

16/25 FEB. 09 MAR. LIQ. N° 92913 \$ 50,00.-

Nro. 198. ESCRITURA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y OCHO. Sección "A". CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADA: "S C S S.R.L.". En la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Tres días del mes de Diciembre del año Dos mil diez, ante mí, Escribana Gabriela Alejandra Strizic, Adscripta del Registro Notarial número Sesenta y uno, comparecen: Natalia Vanesa GELMETTI, Documento Nacional de Identidad número 25.165.372, C.U.I.L. número 27-25165372-6, nacida el día 15 de Marzo del año 1976, de 34 años de edad, comerciante; y Gabriel Amado ABRAHAM, Documento Nacional de Identidad número 22.287.809, C.U.I.L. número 20-22287809-9, nacido el día 01 de Junio del año 1970, de 40 años de edad, arquitecto. Ambos de nacionalidad argentina, casados entre sí, con domicilio real y fiscal en Lote número Doce, Manzana número Trescientos sesenta y cinco del Barrio Hipotecario de esta Comuna, capaces, mayores de edad, individualizados conforme el inciso c) del artículo 1002 del Código Civil (Ley 26.140), quienes actúan por sus propios derechos, doy fe. Y los comparecientes declaran: que han resuelto constituir regularmente una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se sujetará a la Ley 19.550, sus modificatorias y las declaraciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO:** La sociedad girará bajo la denominación "S C S S.R.L.". La misma tendrá su domicilio legal y social en calle Bustamante número Veintidós de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsalías o representaciones en el interior o exterior del país. **SEGUNDO: OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a las actividades que se detallan a continuación: A-) dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por la legislación vigente; B-) comprar, vender, locar y/o construir Hoteles, Moteles, Albergues, Apart hotel, Residenciales, Coniferías, Restaurantes y edificios afines al efecto; C-) explotar por cuenta propia o por concesión edificios destinados a la hotelería, albergues transitorios y hospedaje; D-) instalar y explotar dentro de los edificios y como servicios complementarios: atención de bar, comidas, espectáculos y variedades; servicio de mesas, mostrador y/o delivery; fast food, venta de comidas y bebidas al paso; cantinas con o sin espectáculos, y provisión de comidas en general para empresas E-) comprar o locar bienes muebles para la consecución del objeto societario; F-) otorgar y recibir mandatos, consignaciones, representaciones y/o distribuciones; G-) Servicio minorista de viajes y/o apoyo turístico; como así también todo tipo de actividades afines a las antes nombradas. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal administrativo, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean notoriamente extraños a su objeto social. **TERCERO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000), representado por doscientas cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas e integradas por los socios en este acto en dinero en efectivo, en las siguientes proporciones: Natalia Vanesa Gelmetti, suscribe cien cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000) que representa un 50 % del capital social; y Gabriel Amado Abraham, suscribe cien cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000) que representa un 50 % del capital social. La sociedad podrá proceder, previa resolución de los socios adoptada por la mayoría del capital social, a la emisión, suscripción e inscripción de CUOTAS SUPLEMENTARIAS del capital social, con el alcance previsto en el artículo 151 de la Ley de Sociedades Comerciales. Las cuotas suplementarias no integran el capital social hasta que la resolución social que las aumenta y las hace exigibles sea inscripta en el Registro pertinente. **CUARTO: DURACION:** El plazo de duración de la sociedad se fija en Ochenta años, contados a partir de la fecha de este documento notarial. Este plazo podrá prorrogarse cuantas veces los socios lo consideren conveniente. Por tanto, los derechos y obligaciones de los socios que emergen del presente contrato, de la Ley 19.550 y sus modificatorias, comienzan a partir de la fecha del presente convenio. **QUINTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Socio Gerente que a tal efecto designe la reunión de socios, quien actuará con mandato por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser reelegido. El Gerente tendrá plenas facultades para realizar toda clase de negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social y en la medida que dichos actos se vinculen a la actividad social, salvo para los casos de disposición de bienes inmuebles o muebles registrables, en cuyo caso se requerirá la aprobación previa de la asamblea o reunión de socios. Le queda prohibido comprometer y obligar a la sociedad en actos notoriamente extraños al objeto social y en garantías o avals a favor de terceros, como así también en negociaciones para provecho personal. La función de gerente podrá ser remunerada. Los socios en este acto nombran como Gerente a la Señora Natalia Vanesa Gelmetti. **SEXTO: REUNION DE SOCIOS:** Las reuniones de los socios se celebrarán en la sede social y deberán reunirse por lo menos una vez cada tres meses o cuando lo requiera cualquiera de los socios. La convocatoria a reunión se hará por citación notificada personalmente o por otro medio fehaciente al último domicilio conocido por la sociedad. Podrá prescindirse de la citación, si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Las resoluciones sociales serán asentadas en un libro de actas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Sociedades Comerciales. La autoridad que convoque la reunión fijará el orden del día, el que podrá modificarse o ampliarse, siempre que estuviere presente la totalidad del capital.- **SEPTIMO: RESOLUCIONES:** Todas las resoluciones que impliquen modificación del presente contrato, se adoptarán por el voto afirmativo de las tres cuartas partes del capital social. Las resoluciones que no consistan en modificaciones al contrato social, o que no requieran de asambleas especiales, se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría de los socios, inclusive el nombramiento y revocación del cargo de Gerente. Si un solo socio representare el voto de la mayoría, se necesitará además el voto de otro. **OCTAVO: TRANSMISION DE CUOTAS SOCIALES:** La cesión de cuotas sociales entre socios será libre. Respecto de terceros, sea a título gratuito u oneroso, se encuentra sujeta a lo siguiente: el socio que pretenda ceder sus participaciones deberá comunicarlo por medio fehaciente a cada uno de los otros socios, indicando el precio de la operación, la forma y condiciones de la cesión y los datos personales del cesionario, de conformidad a lo prescripto en el artículo 11, inciso 01 de la Ley N° 19550. El plazo para prestar conformidad u oponerse será de diez días hábiles, contados desde la recepción de la notificación de cesión. Del resultado de la votación se dejará constancia en el Libro de Actas. **DECIMO: EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio social será anual, comienza en el día de la fecha y finalizará el día Treinta y uno de Diciembre de cada año. Para la determinación de los resultados del ejercicio se aplicarán en general las normas técnicas

contables y legales en vigencia. En esa fecha se confeccionará un balance general e inventario y luego de efectuadas las amortizaciones y reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que resulten por ganancias realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas si las hubieren, serán soportadas en la misma proporción. **DECIMO PRIMERO: SUPUESTO DE MUERTE O INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS:** En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales se incorporarán a la sociedad, por la cuota social del socio fallecido. En el caso de los herederos, la incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en ese lapso serán representados por el administrador judicial de la sucesión. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la Ley de Sociedades. **DECIMO SEGUNDA: SINDICATURA:** La sociedad prescindirá de Sindicatura, mientras no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19550. En tal caso, los socios poseen el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la misma ley. **DECIMO TERCERO: DISOLUCION:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, la liquidación será practicada por el/los Gerente/s actuantes en ese momento o por la persona que designen los socios, quienes revestirán el carácter de socios liquidadores. Realizado el activo, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivas integraciones. **DECIMO CUARTO: JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Para todos los efectos legales emergentes directa o indirectamente de este contrato, los contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal, constituyendo domicilios especiales en los lugares citados en el encabezamiento durante la vigencia de este contrato y aún después de extinguido el mismo, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban o puedan cursarse y hasta que el cambio sea notificado por acto auténtico. Previa lectura y ratificación, firman en constancia los comparecientes, por ante mí, Escribana Autorizante, que Certifico y Doy Fe.- ACT. NOT. N° A 00114527, ESC. GABRIELA ALEJANDRA STRIZIC, ADS. REG. N° 61, PERICO-JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Febrero de 2011.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

16 FEB. LIQ. N° 92907 \$ 55,000.-

Nro. 212. ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS DOCE. Sección "A". MODIFICACION DEL CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "S C S S.R.L.". En la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Veintitrés días del mes de Diciembre del año Dos mil diez, ante mí, Escribana Gabriela Alejandra Strizic, Adscripta del Registro Notarial número Sesenta y uno, comparecen: Natalia Vanesa GELMETTI, Documento Nacional de Identidad número 25.165.372, C.U.I.L. número 27-25165372-6; y Gabriel Amado ABRAHAM, Documento Nacional de Identidad número 22.287.809, C.U.I.L. número 20-22287809-9. Ambos de nacionalidad argentina, casados entre sí, con domicilio real y fiscal en Lote número Doce, Manzana número Trescientos sesenta y cinco del Barrio Hipotecario de esta Comuna, capaces, mayores de edad, individualizados conforme el inciso c) del artículo 1002 del Código Civil (Ley 26.140), quienes actúan por sus propios derechos, doy fe. Y los comparecientes declaran: **PRIMERO:** que mediante Escritura Pública número Ciento noventa y ocho, de fecha Tres días del mes de Diciembre del año Dos mil diez, autorizada por mí a los Folios números Trescientos cincuenta y nueve a Trescientos sesenta y uno del Protocolo de mi Adscripción, se decidió CONSTITUIR la sociedad denominada S C S S.R.L., con domicilio legal y social en calle Bustamante número Veintidós de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy. **SEGUNDO:** que en el contrato constitutivo, el Capital Social ascendía a la suma de Pesos Veinte mil (\$20.000), el cual fue suscripto en las siguientes proporciones: Natalia Vanesa Gelmetti, 100 cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000) y Gabriel Amado Abraham, suscribe 100 cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000). En consecuencia, en el carácter de únicos socios de la referida entidad, y mediante este instrumento deciden unánimemente MODIFICAR Y RECTIFICAR LA CLAUSULA TERCERA, referente al Capital Social de la sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: "CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta y cinco mil (\$ 55.000), representado por quinientas cincuenta cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas e integradas por los socios en este acto en dinero en efectivo, en las siguientes proporciones: Natalia Vanesa Gelmetti, suscribe doscientos setenta y cinco cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Veintisiete mil quinientos (\$ 27.500) que representa un 50 % del capital social; y Gabriel Amado Abraham, suscribe doscientos setenta y cinco cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Veintisiete mil quinientos (\$ 27.500) que representa un 50 % del capital social. La sociedad podrá proceder, previa resolución de los socios adoptada por la mayoría del capital social, a la emisión, suscripción e inscripción de CUOTAS SUPLEMENTARIAS del capital social, con el alcance previsto en el artículo 151 de la Ley de Sociedades Comerciales. Las cuotas suplementarias no integran el capital social hasta que la resolución social que las aumenta y las hace exigibles sea inscripta en el Registro

pertinente. **TERCERA:** que para todos los efectos legales emergentes de este contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Jujuy, constituyendo domicilios especiales en los lugares citados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que deban o puedan cursarse y hasta que el cambio sea notificado por acto auténtico. Previa lectura y ratificación, firman en constancia los comparecientes, por ante mí, que Certifico y Doy Fe.- ACT. NOT. N° A 00114527, ESC. GABRIELA ALEJANDRA STRIZIC, ADS. REG. N° 61, PERICO-JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Febrero de 2011.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

16 FEB. LIQ. N° 92907 \$ 55,00.-

## REMATES

### SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR – MINICOMPONENTE.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **Expte. N° B-29662/98**, caratulado: EJECUTIVO: ELVIME S.R.L. C/ JUÁREZ OLGA MONICA Y ROMERO ALFREDO JAVIER, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 18 de Febrero del 2011, a Hs. 18:00, en calle Ituzaingó N° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE: un Minicomponente marca Sharp n° 50509458, doble casetera, compartimiento para tres compactos, con control remoto; y un Televisor color marca Serie Dorada 973500, con control remoto, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero del 2011. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria.-

14/16/18 FEB. LIQ. N° 92896 \$ 30,00.-

### SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR – EQUIPO DE AUDIO.-

DRA. AMALIA I. MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el **Expte. N° B-109586/03**, caratulado: EJECUTIVO: PROVINCIAL II ARGENTINA SUC. ARGENTINA C/ ALDO ISMAEL DIAZ, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 18 de Febrero del 2011, a Hs. 18:05, en calle Ituzaingó N° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE: un Televisor color marca Aiwa, con control remoto, TVAR206, serie n° R81297105130N; y un Equipo de Audio, marca Aiwa, con radio, doble casetera, compartimiento para tres CD, dos parlantes, N° PMN56070143, de dos cuerpos, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 04 de Febrero del 2011. PROC. MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria.-

14/16/18 FEB. LIQ. N° 92898 \$ 30,00.-

### SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL RENAULT 19 RE, AÑO 1998, DOMINIO CFZ-285.-

DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, Presidente de Trámite, de la Sala Tercera, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía N° 9, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-198649/08**, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS, EN EXPTE. B-175488/07, SADAIC C/ CARLOS MARCELINO - RESTAURANT NORTE, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día Viernes 18 de Febrero del 2011, a Hs. 18,10, en calle Ituzaingó 552 del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10%, y SIN BASE, "UN AUTOMOTOR", DOMINIO CFZ-285, MARCA RENAULT, MODELO RENAULT 19 RE, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA RENAULT N° AB46124, CHASIS MARCA RENAULT N° 8A1L53SEZWS020504, AÑO 1998, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora ante de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 07 de Febrero del 2011. DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, SECRETARIA.-

14/16/18 FEB. LIQ. N° 92897 \$ 30,00.-

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. MARISA LIANA RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el **Expte. N° B- B-245.290/10**

caratulado: "**PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: PERESSIN, JOSE ALFREDO**" Se hace saber que en la presente se ha dictado el siguiente Proveído: San Salvador de Jujuy, 01 de Febrero de 2.011. Hágase saber a los acreedores que el Síndico designado, es la C.P.N. SILVIA LILIA BIANCHI, con domicilio en calle San Martín 1.153 de esta ciudad y el horario de atención los días lunes, martes y jueves de 18:30 a 20:30 hs. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por CINCO DIAS. FDO.: DRA. MARISA ELIANA RONDON -JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO - SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de febrero de 2011.-

07/09/11/14/16 FEB. LIQ. N° 92847 \$ 50,00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, en le **Expte. N°: A-37.567/08**, caratulado: "**Quiebra** solicitada por Daniel Adrián Maina", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: Fs. 123: "San Pedro de Jujuy, 20 de diciembre de 2010. I.- Reprogramense las fechas conforme el siguiente cronograma: I.- a.- Fijar el día 04 de abril de 2.011 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico. I.- b.- Establecer el día 06 de junio de 2.011 para que el Síndico presente su informe individual y el 04 de julio de 2.011 para que presente el informe General. II.- Hágase saber que el señor Síndico designado en autos CPN Ramiro Chumacero se ha recibido del cargo y atenderá los pedidos de verificación en el domicilio de calle Vélez Sarsfield 407 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy de lunes a viernes de 17.00 a 20.00 horas. III.- Dispónese la publicación con cargo de diligencia al fallido y su letrado patrocinante durante cinco días de esta providencia en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local, publicaciones estas que se efectuarán sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. IV.- Notifíquese por cedula a la fallida y sindicatura, a los demás interesados tácitamente (art. 273 inc. 5° LCQ). Fdo. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez, ante mi Dra. Lilian Inés Conde, Secretaria." San Pedro de Jujuy, 20 de diciembre de 2010.

14/16/18/21/23 FEB. S/C.-

## EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Por la presente se hace saber que en el **Expte. A-43040/09**, caratulado: "Sumario por Disolución de Sociedad Conyugal: Martina Chumacera Medina c/ Normando Bulegio", el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del centro Judicial San Pedro de Jujuy, ha dictado el siguiente decreto: "...//San Pedro de Jujuy, 27 de Abril de 2.010.- I.- Por presentado la Dra. Natividad Noemí Ramos, por constituido domicilio legal y en el carácter invocado, en nombre y representación de Martina Chumacera Medina, a mérito de la Carta Poder que presenta. OTRA PROVIDENCIA...//San Pedro de Jujuy, 13 de Septiembre de 2.010.- I.- Atento al estado y constancias de autos, y a los informes agregados en los presentes obrados, del Juzgado Federal y Policía de la Provincia de Jujuy, córrase traslado al demandado mediante edictos, publicándose los mismos tres veces en cinco días en un Diario Local y Boletín Oficial.- II.- De la demanda ordinaria precedente deducida por Disolución de la Sociedad Conyugal, córrase traslado al demandado NORMANDO BULEGIO, mediante Edictos, para que la conteste en el término de QUINCE (15) DÍAS, bajo apercibimiento de dársele por contestada la misma si así no lo hiciera, art. 298 del C.P.C.- III.- Intímese al demandado para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de 3 km. Del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley, Art. 52 del Item.- IV.- NOTIFIQUESE. Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de ser feriado.- V.- Notifíquese.- Fdo. Dr. JUAN CARLOS CORREA – Juez – ante mí Dra. NILDA GRACIELA YAPURA-Secretaria.- Hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran a disposición en Secretaría.- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS-San Pedro de Jujuy, 13 de Septiembre de 2.010.-ANTE MÍ: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA.-

11/14/16 FEB. LIQ. N° 92868 \$ 30,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal y Presidente de Trámite de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **Expte. N° B-233.530/10 Y ACUM. B-233.531/10**, caratulado: "ACCION AUTONOMA DE REVISIÓN DE COSA JUZGADA IRRITA INTENDADA POR REYNA, RAUL OSVALDO Y OTROS EN EL EXPTE. N° B-09670/96", ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 16 de diciembre de 2010. I.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. II.- Atento lo solicitado y lo informado por la Actuaría, desé por decaído el derecho a contestar la demanda a la Empresa de transporte General Belgrano (Art. 298

segundo párrafo). III.- Notifíquese la presente a la Empresa General Belgrano por Edictos, los que deberán ser publicados tres veces en cinco días en un diario de mayor circulación de la Provincia y en el Boletín Oficial. IV.- Se impone la carga de la confección de los mismos a la parte actora, quien deberá presentarlos en Secretaría en el plazo de cinco días para su posterior control y firma y acreditar su publicación a los cinco días posteriores. V.- Firme se designara como su representante al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda (Art. 196 del C.P.C.). VI.- Notifíquese por cedula. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina –Vocal- Ante mi: Dra. María Cristina Garzón de Macedo- Secretaria habilitada.-

11/14/16 FEB. LIQ. N° 92873 \$ 30,00.-

#### EDICTO VENTA DE FONDO DE COMERCIO

Por el presente se comunica a todos los acreedores y terceros interesados en general, que la Srta. VILMA CAROLINA VILLAFANI, DNI N° N° 25.954.461, con domicilio en Pasaje 10 N° 478, 530 viviendas del Barrio Almirante Brown, de esta Ciudad, ha vendido y transferido a la Sra. ELENA VALENTINA MAYO DE VILLAFANI, con domicilio en Pasaje 10 N° 478, 530 viviendas del Barrio Almirante Brown, de esta Ciudad, mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FONDO DE COMERCIO, el Negocio del ramo venta de ropa de fiesta, denominado "VALENTINA CREACIONES", ubicado y que continuará funcionando en la calle Almirante Brown N° 946 de la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, con Habilitación Comercial Municipal provisoria vto. 28/02/11/2011.- Las oposiciones se recibirán en el ESTUDIO JURÍDICO GONZA & HIJOS sito en Pasaje Tres Sargentos N° 80 de esta Ciudad, los días Lunes a Viernes en Horario de 18,00 a 21,00 horas. El plazo de oposiciones y/o reclamos vencerá el día 18 de Febrero de 2.011.- Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por CINCO DÍAS conf. ART. 2° Ley 11.867.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Febrero de 2011.-

11/14/16/18/21 FEB. LIQ. N° 92876 \$ 50,00.-

#### De acuerdo al Expediente N° 646-580/10

Tendido de fibra óptica para vincular enlace de AMX Argentina S.A (CLARO), En ruta Nacional N° 34, desde Km 1149,91 ( Río Las Pavas) a el Km 1159,85 (Empalme con RP N° 43). En el presente proyecto se realizará el tendido de Fibra óptica a 1,20 m de profundidad por cañerías de PEAD y cámaras de registro premoldeadas enterradas cada 950 metros aprox. En dichas cámaras se ubicarán cajas de empalme para vincular el presente cable de Fibra Óptica. El estudio de impacto ambiental del presente proyecto de obra, se encuentra a disposición del público en general, en las oficinas centrales de La Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en Calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en cinco (5) días.

14/16/18 FEB. LIQ. N° 92886 \$ 30,00.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° 800-512-2009, Caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN - Rendición de Cuentas Gral. Anual correspondiente al Ejercicio 2008", ha dictado la Resolución N° 2940-S/1-2.010 de fecha 02 de Noviembre de 2010 que dispone: ARTÍCULO 1°: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado mediante Resolución N° 778-SI-2010 en contra de los Sres. ... y DIEGO RAMON ARENA -Concejal- de la MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN durante el Ejercicio 2008. ARTÍCULO 2°: ... ARTÍCULO 3°: ... ARTÍCULO 4°: Formular cargo personal y definitivo al Sr. DIEGO RAMON ARENA D.N.I. N° 24.790.478 DOM: Coronel Fernández N° 254 B° Centro –El Carmen- por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) en concepto de recursos no ingresados. ARTÍCULO 5°: Intimar a los Sres. ... y DIEGO RAMON ARENA para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar los montos de los cargos formulados con más los intereses correspondientes (Art. 104° de la Ley 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago de los mismos, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley 4376/88. ARTÍCULO 6°: ... ARTÍCULO 7°: ... ARTÍCULO 8°: ... ARTÍCULO 9°: Notifíquese... Firmado: Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO LACOUR y Dra. MARIANA L. BERNAL - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA. Ante mi Dra. NOEMI H. FERNANDEZ -Secretaria de Actuación-. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

14/16/18 FEB. LIQ. N° 92890 \$ 30,00.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy Presidente de trámite en el Expediente N° B-210193/09 caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: CARDOZO DELIA I. c/ MEDRANO ROSSO, JOSE Y OTROS", notifica a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, individualizado como CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 2, PARCELA 197, PADRÓN J-914, ubicado en Avda. Paraje Pinchayoc, Uquía, Departamento Humahuaca de la Provincia de Jujuy, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Julio de 2010.- . . . - De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a MEDRANO ROSSO JOSE, MEDRANO ROSSO LADISLAO GASPAS, MEDRANO ROSSO ARTURO, MEDRANO ROSSO HORACIO, MEDRANO ROSSO CELIA, BORJAS DE

CONTRERAS IDA ARGENTINA, CONTRERAS JULIO ANTONIO, CONTRERAS ROSA IDA y CONTRERAS MIRTA ELENA, en el domicilio denunciado a fs. 79 del Expte. B-181.785/07 y a "todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil – Conf. modificación Ley 5486). Publíquese Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. – Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de HUMAHUACA, correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Municipalidad de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C. P. Civil –modif. Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR –Pte. de trámite; ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS –Secretaria".- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, agosto 25 de 2010.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92909 \$ 30,00.-

Por la presente se hace saber que en el Expte. N° A-46.642/10, Caratulado: "Divorcio Vincular: BENITEZ, CIRILA c/ LOPEZ, WALTER GERMAN", la Dra. María Cristina Lakatos, Jueza de la causa ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 07 de febrero de 2011.- I.- Por presentado, el Dr. ELVIO MARCELO TEJERINA, por constituido el domicilio legal y en el carácter invocado, en nombre y representación de CIRILA BENITEZ, a mérito del la Carta Poder que presenta.- II.- De la Demanda Ordinaria, precedente deducida por Divorcio Vincular, córrase traslado al demandado WALTER GERMAN LOPEZ, por el término de QUINCE (15) DIAS, para que conteste la demanda en su contra, bajo apercibimiento de ley (art. 298 del C.P.C.) y designarse como su representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- III.- Intímese al demandado para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de 3 Km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- Art. 52 del Item.- IV.- Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de ser feriado.- V.- Notifíquese.- Fdo. Dra. María Cristina Lakatos - Vocal del Tribunal de Familia – ante mí Dr. Luis Marcelo De Aparici - Pro-Secretario del Tribunal de Familia.-Hágase saber al demandado que las copias para traslado se encuentran a disposición en Secretaría.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de febrero de 2011.- ANTE MÍ: Dr. Luis Marcelo De Aparici, Prosecretario.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92912 \$ 30,00.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite, en el Expte. N° B-205651/09, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: RAMOS, ELISEO JORGE Y OTROS C/LLAMPE, JUAN ANTONIO" ordena por este medio notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de diciembre de 2010.- Proveyendo al escrito de Fs. 250: Atento al informe actuarial que antecede, designase como representante legal "de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Matrícula C-1378, Padrón C-154, Circ. 1, Sección 2, Parcela 65 a, ubicado en Distrito La Toma, Dpto. San Antonio, Pcia. de Jujuy", de la COMISION MUNICIPAL DE SAN ANTONIO y de los colindantes EVA HERRERA DE QUINTANA y MIGUEL ANGEL ROYO a Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a quién se le deberá dar en autos la debida participación. A lo demás, téngase presente para el momento oportuno.- Notifíquese por cédula y por edictos, imponiéndose al presente la carga de confección de los mismos, los que deberán ser presentados en Secretaría de ésta Sala para su debido control y posterior firma. Fdo. DR. ENRIQUE R. MATEO Juez-Ante mí: CESAR BAREA-Prosecretario".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de febrero de 2011.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92894 \$ 30,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza de la Vocalía IV del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-246820/10 caratulado: "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCIÓN: MINISTERIO DE MENORES por ALVARADO, ..." notifica a la Sra. ROSA ALVARADO TORRES –C.I. N° 10.634.312- la providencia que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de

Febrero de 2011.- Atento a las constancias de autos y teniendo presente el informe actuarial que antecede, atento al interés superior del niño, CÍTASE a la Sra. ROSA ALVARADO TORRES, de nacionalidad boliviana, C.I. N° 10.634.312-madre biológica del menor involucrado en este proceso, para que comparezca en calidad de parte al presente proceso, debiendo concurrir ante esta Vocalía IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia, ubicado Coronel Puch N° 625 de esta Ciudad, munidos de sus documentos de identidad y con patrocinio letrado (abogado), a la audiencia que tendrá lugar el día 22 del mes de Febrero de 2011, a horas 9:00; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de continuarse el trámite, tener por ratificadas las presentes actuaciones.- Atento a la naturaleza del presente proceso, notifíquese a lo Sra. ROSA ALVARADO TORRES -C.I. N° 10.634.312- mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS; dejándose constancia de que, siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.- Notifíquese por cédula. HABILÍTANSE DÍAS Y HORAS para la tramitación del presente proceso.- Fdo.: Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN – VOCAL PRESIDENTE DE TRÁMITE – ANTE MI: GLADYS N. MAZA – SECRETARIA”.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Febrero de 2011.-

16/18/21 FEB. S/C.-

El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el Expte. N° 0516-0457/2009 y Agreg. N° 0516-1254/2009.A; “DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES I/DIRECCION A/REF. NOTA DE FECHA 20/03. PRES. P/EDUARDO A. BIDONDO Y OTRA S/INF. DEL ESTADO DE LAS ACTUAC. RELAC. C/LOS INMUEB. PAD. A 26363 Y 35493 UBIC. EN B° LOS PERALES S/DOC. ADJ. C/PAT. DRA. PIERONI GRACIELA C.”, notifica al agente ROGELIO MAMANI DNI. N° 14.550.792, categoría 7, planta permanente, de la Dirección Provincial de Inmuebles de la Conclusión N° 03/2011, que reza: “...Por todo lo expuesto y conforme a las pruebas producidas, esta Instrucción considera: I- Que, las denuncias ratificadas ante esta Instrucción a fs. 25, expte. Cabecera, y fs. 71/72, expte. Agregado; resultan graves, precisas y concordantes con los hechos denunciados; no obstante que el agente involucrado, Rogelio Mamani, no se presento a hacer valer sus derechos; se encuentran reunidos los elementos de juicio suficientes, para que esta Instrucción dé por acreditada la conducta del agente Rogelio Mamani, quien se presentaba ante las personas que averiguaban sobre los tramites para la aprobación de Planos de Unificación y Prescripción Adquisitiva, como gestor, siendo empleado planta permanente de la Dirección Provincial de Inmuebles, solicitando y cobrando dinero a los particulares en concepto de gastos y honorarios, por la realización mensuras y posterior confección de planos, prometiéndole la agilización de los Expedientes que nunca fueron presentados ante la Dirección Provincial de Inmuebles; lo que constituye una grave falta administrativa, transgrediendo la normativa del Art. 101° inc. 1 y 5, de la Ley 3161/74.-II.- Así también, se acredita fehacientemente la naturaleza de la falta, que el agente Rogelio Mamani, incurrió en inasistencias injustificadas superando los diez días discontinuos en el año, toda vez que desde el día 14/11/2009, no se presentó a prestar sus servicios, presentando renuncia al cargo que detentaba en fecha 25/01/2010, e incurriendo en abandono de Servicios al no presentarse a regularizar su situación de revista ante la intimación efectuada por esta Instrucción ( fs. 73 y 77).- También queda acreditada la conducta de omisión del agente, quien tenía conocimiento de la Instrucción de los Sumarios, no obstante presenta en forma totalmente improcedente por desajustada a derecho, renuncia al cargo, no cumpliendo con la obligación de desempeñar sus funciones por el término de treinta (30) días posteriores a la presentación.- Así también, transgrede con el deber de mantener permanente y legalmente actualizado su Legajo Personal, atento a que en la presente investigación se desconoce su paradero.-III.- En tal sentido, el agente ROGELIO MAMANI, CUIL N° 20-14550792-9, personal planta permanente, categoría 7, de la Dirección Provincial de Inmuebles, con su conducta de acción y omisión a transgredido la normativa de los Arts. 94°; 95°; 100° incs. 4, 6, 11, 16, 20, y 23; tipificando el Art. 101° inc. 1 y 5, en concordancia con el Art. 173° inc. 1,3, y 7 y Art. 174° inc. 2 de la Ley 3161/74.-En consecuencia córrase vista al agente, mediante la Publicación de Edictos y Radio Difusión de conformidad a la normativa del Art. 51° inc.4, en concordancia con el Art. 59° de la Ley Procesal Administrativa N° 1886/48 y su modificatoria Ley N° 1969, atento a desconocerse el paradero, para que en el término de Seis (6) días presente su descargo u otros medios probatorios que hagan a sus derechos de conformidad a la normativa del Art.210 de la Ley 3161/74.-FDO: ESC. MARIA SUSANA BLASCO.- Instructora Sumariante.- Dr. JAVIER GUSTAVO RECUPERO.- SUB-DIRECTOR DIREC. PCIAL. DE PERSONAL”.-

16/18/21/23/25 FEB. S/C.-

#### EDICTOS DE CITACION

Por disposición del Sr. JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 6, Dra. CAROLINA PEREZ ROJAS (POR HABILITACION), en el Expte. N° 15.613/10 caratulado: “MERCADO, ALEXIS FERNANDO Y VALENCIA, ALEJANDRO DAVID p.s.a. ROBO CALIFICADO(POR USO DE ARMA BLANCA)-LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN.-”; Se cita, llama y emplaza al inculcado VALENCIA, ALEJANDRO DAVID, apodado “ACHO” argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Mza. N° 382 Lote N° 53 del Barrio 14 de Diciembre de la ciudad de Libertador General San Martín (Pcia. de Jujuy), para que se presente ante éste Juzgado a los efectos que se le harán conocer dentro de los CINCO días posteriores a la última publicación del presente EDICTO ( Art. 140 del C.P. Penal), que se hará por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento

de en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada, declararlo REBELDE ( Art. 151 del C.P.P.)-SIN CARGO - EXIMIDO ART. 6° ACORDADA 15/89.- SECRETARIA N° 12, 04 de Febrero de 2011.-

11/14/16 FEB. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 1824/10, caratulado: “PAREDES MARCELO RAMÓN y otros”, por ss.aa., de portación de armas de guerra...en Puesto Viejo” de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al inculcado CRISTIAN MARCELO PAREDES, cuyo actual domicilio y/o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución...”San Salvador de Jujuy, 09 de febrero del 2011.- Y VISTO:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Citar por edictos al inculcado CRISTIAN MARCELO PAREDES, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 30.548.879, con posible domicilio en la ciudad de San Pedro de Jujuy, nacido el 30/12/1983 en San Pedro de Jujuy, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa que se le sigue, dentro del término de CINCO DIAS a partir de la última publicación que se hace por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy bajo apercibimiento redeclarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal.- II.-...III.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. FDO.: RAUL E. GUTIERREZ JUEZ, por ante mi Dr. JAVIER SANCHEZ SERANTES Prosecretario.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial.- SIN CARGO ALGUNO.- Secretaria 6, febrero 09 del 2011.-

11/14/16 FEB. S/C.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 1470/10, caratulado: “MAMANI, José Aníbal – LAMAS, Alex Benjamín – MAMANI, Aldo Armando – RAMOS, David Reinaldo P.s.a. de Robo en poblado y en banda. LEON.-”. CITA, LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES en cinco días al inculcado JOSE ANIBAL MAMANI, (a) sal fina, argentino, de 19 años de edad, alfabeto, soltero albañil, con domicilio en la Calle Batalla de La Quiaca s/n de la localidad de León en la Pcia. de Jujuy, con D.N.I. N°: 36.037.712, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo. SECRETARIA PENAL N° 7; 07 de Febrero de 2011.-

16/18/21 FEB. S/C.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

Dra. MARIA ELIANA RONDON, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 244331/10, caratulado: “SUCESORIO: APARICIO JUANA”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de la Sra. APARICIO JUANA, D.N.I. N° 1.956.938.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de febrero de 2011.-

11/14/16 FEB. LIQ. N° 92867 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. BERRUEZO HUGO JOSE.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de febrero del 2011.-

11/14/16 FEB. LIQ. N° 92884 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EDUARDO WENCESLAO LAZARTE Y CLARA LUISA AGUILERA.- Publíquese en Boletín Oficial y en un diario local, POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Juez-Dr. Hugo Moisés Herrera. Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de diciembre de 2010.-

11/14/16 FEB. LIQ. N° 92879 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **QUIROZ ANTONIA DEL CARMEN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de mayo de 2010.-

11/14/16 FEB. LIQ. N° 92866 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B- 66279/00, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JOSE DOMINGO LIMPERIS**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de octubre de 2010.-

11/14/16 FEB. LIQ. N° 92869 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B- 241660/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JUAN SANTOS CRUZ**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de noviembre de 2010.-

11/14/16 FEB. LIQ. N° 92875 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el EXPTE. B- 244370/10, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE RAIMUNDA CHAÑI” cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **RAIMUNDA CHAÑI-DNI N° 2.792.291** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria habilitada: María Juliana Vercellone SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de diciembre de 2010.-

11/14/16 FEB. LIQ. N° 92878 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el EXPTE. B- 140.040/05, caratulado: “SUCESORIO MOREYRA, HUGO FLORENCIO” cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **MOREYRA, HUGO FLORENCIO**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria habilitada: María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de febrero de 2011.-

11/14/16 FEB. LIQ. N° 92883 \$ 25,00.-

Dr. CRISTINA MARCO.- JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY; en el Expte. N° B-244051/10: SUCESORIO AB-INTESTATO: cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ABRACAITE CARI ISABEL**.- Publíquese por tres veces por el termino de cinco días, Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria N° 1: Dra. Josefina Vercellone.- secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de febrero del 2011.-

14/16/18 FEB. LIQ. N° 92888 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9-SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **FERNANDEZ HUGO ERNESTO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, Edictos.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de diciembre del 2010.-

14/16/18 FEB. LIQ. N° 92887 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE PETRONIO CALA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 28 de diciembre del 2010.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92902 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MIRTHA DEL VALLE SUAREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 17 de diciembre del 2010.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92893 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-245.402/10, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: LOPEZ ESPERANZA” Cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **ESPERANZA LOPEZ, DNI N° 9.633.780**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 15 de diciembre del 2010.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92900 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-246.810/11. Caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO” de **ALEJANDRO FEDERICO ICONOMOVICH**, Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela Fico seco.- San Salvador de Jujuy, 11 de Febrero del 2011.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92901 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **INES FERRUFINO MENESES DE PINTO C.I. N° 36.646 Y DE FORTUNATO PINTO ESCOBAR D.N.I. N° 93.310.162**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 8 de febrero del 2011.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92903 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **REBECA VENTURA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 29 de diciembre del 2010.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92904 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **RAUL MIGUEL OVANDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 29 de diciembre del 2010.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92908 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los Sres. **MARIA MERCEDES CORNEJO; HUGO ANTONIO CORNEJO Y YONY NELLY LOPEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 14 de febrero del 2011.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92905 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Marisa Rondon, Juez Hab. De primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-247337/11 “SUCESORIO DE MAMANI PABLO. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante **MAMANI PABLO D.N.I. N° 7.281.165**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Prosecretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 07 de febrero del 2011.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92911 \$ 25,00.-

Dr. Roberto Siufi, JUEZ HABILITADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-240456/10, caratulado SUCESORIO AB INTESTATO: **OSVALDO SAMUEL VAZQUEZ’ D.N.I. N° 12.018.029**. Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: María Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 2 de febrero del 2011.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92910 \$ 25,00.-